



	AUTO APROBATORIO DE LA GARANTÍA	Código	FBS 004
		Versión	07
		Fecha	10-06-2026

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, en desarrollo de lo consagrado en los artículos 7 y 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, referentes a la aprobación de la Garantía Única, procede a la revisión de la Garantía que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el **CONTRATO PJ 1753 DE 2026**.

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM		
CONTRATISTA	SOLUTRONIC S.A.S		
IDENTIFICACIÓN	NIT 900961031-6		
OBJETO	Prestación de servicios a demanda para el mantenimientos preventivo y correctivo de equipos de audio profesional y/o amplificación de sonido que pertenecen a la INSTITUCION UNIVERSITARIA – ITM		
ENTIDAD ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	No. 65 – 46 – 101072883 EXPEDIDA EL 02/07/2026		
	VIGENCIA		
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$5.997.240,40	03/07/2026	20/06/2027
CALIDAD DE LOS BIENES	\$5.997.240,40	03/07/2026	20/06/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	\$5.997.240,40	03/07/2026	20/06/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$5.997.240,40	03/07/2026	20/12/2029

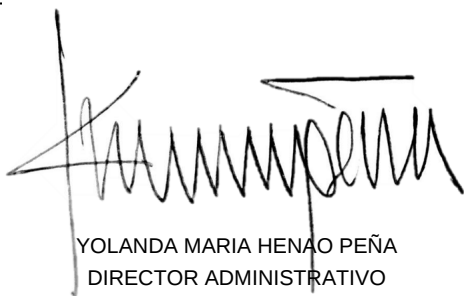


PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD	NA		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ NA	NA	NA

Examinados los documentos anteriormente relacionados y verificada, el día **6 de julio de 2026**, la validez de la garantía aportada mediante consulta realizada en el sitio web de la entidad aseguradora correspondiente, a través del portal dispuesto para tal fin: <https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/>. Las constancias de consulta y verificación hacen parte integral del presente auto.

En consecuencia, una vez revisado su contenido y verificadas sus condiciones de expedición, vigencia, valor asegurado, amparos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable y por el contrato respectivo, se concluye que la garantía objeto de revisión se encuentra ajustada a la ley y cumple con las condiciones requeridas por la Entidad.

Para constancia, se firma en Medellín en el día y hora de radicación del documento.



YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA